

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
146.12	ML	MEJORAMIENTO DE GAVIONES	Q 1,490.50	Q 217,791.86
50	M3	MURO CICLOPEO DE PROTECCION	Q 983.90	Q 49,195.00
TOTAL AÑO 2016				Q 266,986.86

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
112.01	M3	TRAZO Y CORTE	Q 348.00	Q 38,979.48
27.14	M3	NIVELACION Y COMPACTACION	Q 259.50	Q 7,042.83
669.6	M3	COLOCACION DE GAVIONES Y PIEDRA	Q 1,043.30	Q 698,593.68
549.85	M2	INSTALACION DE GEOTEXTIL	Q 55.00	Q 30,241.75
146.28	ML	MEJORAMIENTO DE GAVIONES	Q 1,490.50	Q 218,030.34
395.31	M2	JARDINIZACION	Q 137.00	Q 54,157.47
195	ML	MURO DE PROTECCION + MALLA	Q 994.60	Q 193,947.00
TOTAL AÑO 2016 / 2017/				Q 1,240,992.55

RESUMEN

TOTAL AÑO 2 016	Q 266,986.86
TOTAL AÑO 2 017	Q 1,240,992.55
TOTAL DE LA OFERTA	Q 1,507,979.41

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es de UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 (Q.1,507,979.41) incluyendo el Impuesto al valor Agregado (IVA). **CUARTA: APROBACION Y PLAZO:** El presente contrato será aprobado por el Honorable Concejo Municipal, previo a que el contratista presente la fianza de Cumplimiento de contrato correspondiente al valor total del presente instrumento. Aprobado el contrato tendrá una CINCO MESES calendario a partir de la entrega del anticipo al contratista. **QUINTA: SANCIONES:** "EL CONTRATISTA", por atraso en el cumplimiento del presente contrato en concepto de sanción por retraso en la entrega del proyecto pagará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cada día de atraso en que incurra, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobados. **SEXTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, releva a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se apruebe el hecho ocurrido. "LA MUNICIPALIDAD", no cubrirá indemnización que provenga de caso fortuito o de fuerza mayor. **SEPTIMA: FIANZAS.** "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de la municipalidad las fianzas siguientes: 1) De anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) de lo recibido como anticipo del Contrato. 2) De cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del costo total del presente contrato. 3) De conservación de obra, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato, como requisito previo a la recepción de la obra. 4) De saldos deudores, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, simultáneamente la de conservación de obra; 5) Ejecución de las fianzas: LA MUNICIPALIDAD ejecutara las fianzas a que se refiere la presente clausula, con base en el informe que rinda el supervisor, documento que el CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectivo la

MarCus
González
A L C A L D E



CONSTRUCTORA POZA
DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS
2a. Calle "B" 13-68-2015
Col. Tecún Umán, PBX: 306-0404
C.A. POZA



[Handwritten signature]

M. YITORA ROZAS
MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO
Calle "B" 13-68, Zona 15
Técun Uman, PBX: 23060404
Código Postal 01000

fianza que corresponde. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y al CONTRATISTA por el plazo común de diez (10) días, para descargar las pruebas que consideren necesarias y lo que estimen pertinente, vencido el plazo si, no evacuaron la audiencia conferida, LA MUNICIPALIDAD, si considera procedente, ordenara sin más trámite el requerimiento a la afianzadora quien deberá efectuar el pago dentro de diez (10) días contados a partir de la fecha que se ordenó el requerimiento.- La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. Las fianzas serán emitidas en favor de la municipalidad, conforme al establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Vigente. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Por el presente instrumento "EL CONTRATISTA" se compromete a: a) Ejecutar los trabajos del proyecto a entera satisfacción de la municipalidad con estricto apego a los renglones de trabajo contratados, b) Disposiciones especiales, c) Términos de Referencia, d) Planos suministrados por la Dirección Municipal de Planificación (DMP), los cuales ya son del amplio conocimiento y aceptación del Contratista, e) Señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentarse, debiendo efectuar en tal caso las consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, f) Aceptar la supervisión del proyecto por el personal designado por parte de la Municipalidad, quien tendrá el carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA" g) Que se somete a acatar las instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor, quien tiene la facultad de poder rechazar los trabajos cuando estos no se ajusten a las especificaciones convenidas, h) Contratar la mano de obra que sea necesaria para la construcción del proyecto, cuyo personal depende directamente de él, comprometiéndose a efectuar los pagos correspondientes al IGSS y otros que de la contratación del personal se deriven, i) El Contratista no subcontratará total o parcialmente el proyecto, j) Comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar de trabajo, k) Señalar correctamente las zonas de trabajo para seguridad tanto de los peatones, como de los trabajadores y de los automovilistas que pasen por el lugar, en caso de accidente provocado por la no señalización del lugar de trabajo, el Contratista será el responsable y se le deducirán las responsabilidades. Todo trabajo construido que resultare defectuoso ya sea por la cantidad y/o la calidad del material empleado o la mano de obra contratada, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por el contratista, sin compensación alguna, dentro del plazo contractual y a su costo. El material defectuoso o material sobrante deberá ser retirado por cuenta del contratista. **NOVENA: PROHIBICIONES:** A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido ceder, traspasar, enajenar o disponer de cualquier forma los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las limitaciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como también debe sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 24-2010 Art. 3 párrafo segundo **CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 17-73 del congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las Sanciones Administrativas que pudiesen corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado prórroga alguna. b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga innecesario el contrato o afecte su cumplimiento. d) Si a "EL CONTRATISTA" le fueran embargados bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier controversia o reclamación que surgieran entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA CUARTA: FORMA DE FINANCIAMIENTO:** Según la Cláusula Segunda del convenio 06-2016, el proyecto se ejecutara de forma Multianual en los años 2016 y 2017, Siendo la asignación de CODÉDE para el ejercicio fiscal 2016 el monto de Q. 296,104.00 y para el ejercicio fiscal 2017 la cantidad de Q. 1,213,896.00, y asignación municipal Q.48,981.41 que será cancelado de acuerdo a su disponibilidad financiera. Los pagos serán cancelados conforme lo establecido en ley. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, aceptamos el



Cerca de usted!

contenido del presente, contrato, sus efectos y alcances legales, o ratificamos y firmamos con nuestro puño y letra. Damos fe.-. TESTADO. 2016 OMITASE, ENTRE LINEAS 2017 LEASE.

MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONSTRUCTORA ROZA
DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS
2a. Calle "B" 13-68 Zona 15
Col. Tecún Umán PBX: 2306-0404
www.construccionroza.com

Ing. JORGE ARNULFO OLIVEROS RODAS
CONTRATISTA

En la ciudad de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el día doce del mes de octubre de dos mil dieciséis, como Notario doy fe, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores Marcus Alexander González Pérez, quien se identificó con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación, Dos mil seiscientos cuarenta y cinco, espacio, ochenta y tres mil ciento setenta y cinco, espacio, cero tres cero dos (2645 83175 0302) extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y el Señor Jorge Arnulfo Oliveros Rodas, de treinta y cinco años de edad, casado, ingeniero civil, quien se identifica con Documento Personal de Identificación y Código Único de Identificación numero Veintiséis Sesenta y seis, espacio, Doce ciento noventa y nueve, espacio Veintidós Cero uno (2666 12199 2201) Extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP, los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.

MARCUS ALEXANDER GONZALEZ PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA ROZA
DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS
2a. Calle "B" 13-68 Zona 15
Col. Tecún Umán PBX: 2306-0404
www.construccionroza.com
Ing. JORGE ARNULFO OLIVEROS RODAS
CONTRATISTA



Ante Mi

Alma Nilda Barahona Herrera
Abogada y Notaria